

ORDENANZA N°: 3263/07.-

Ramallo, 14 de agosto de 2007

VISTO:

La necesidad de contar dentro del ámbito Municipal, de un espacio de investigación y trabajo en la generación de pautas que nos permitan adoptar decisiones certeras en el desarrollo de la Administración Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que este espacio debe ser inspirado por el desarrollo científico del conocimiento y un método racional y eficaz a la hora de la toma de directivas que involucren al conjunto de los ramallenses;

Que esta institución debe tender a trabajar sobre los recursos humanos, la construcción de información para la toma de decisiones en el ámbito local y la generación y gestión de programas estratégicos para el desarrollo de la ciudad;

Que es aquí donde se deben fortalecer los lazos entre los agentes Municipales y la Sociedad Civil en su conjunto dentro de un marco de profesionalización e intercambio de conocimiento;

Que esta herramienta debe estar a favor de la eficiencia en la prestación de los servicios públicos que brinda el municipio de Ramallo a sus vecinos brindando permanente capacitación al recurso más importante que posee esta Administración como son sus Empleados;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Crease en el ámbito de la administración Central el Instituto de Capacitación para el Estudio e investigación del Desarrollo Local.-----

ARTICULO 2º) Serán objetivos de este instituto:

- A) Mejora de los procesos y profesionalización de los agentes públicos.-
- B) Construcción de información para la toma de decisiones en el ámbito local.-
- C) Fortalecimiento de la Sociedad Civil, construcción de Capital social.-----

ARTICULO 3º) Serán funciones del Instituto trabajar en la Capacitación y el mejoramiento del recurso para la mejora de la eficiencia y eficacia de los procesos municipales, específicos de la organización. Generación de estudios y sistematización de los datos existentes en el Partido para la toma de decisiones a nivel local. Interactuar con la Sociedad civil en el aprovechamiento de sus deseos de Crecimiento y desarrollo en un marco de excelencia y calidad en la gestión pública. Implementar nuevas tecnologías para la optimización y calificación de la Administración Municipal-----

ARTICULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 14 DE AGOSTO DE 2007.-----